

RIO GALLEGOS, 23 JUN 2017

VISTO:

El Expediente N° 72.159/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 13 obra nota presentada por la Prof. Miriam Liliana VAZQUEZ, solicitando licencia breve por estudios entre los días 22 y 23 de mayo de 2017, para visitar la Biblioteca de la Universidad Nacional de Córdoba, en el marco de actividades necesarias del proyecto Problemáticas ambientales de la ciudad de Río Gallegos: estudios de caso para la enseñanza de la Geografía;

QUE a fs. 15 obra Nota N° 342/17, de fecha 14 de junio de 2017, emitida por la Dirección de Economía y Finanzas a cargo del Departamento Administración de Personal informando la situación de revista de la docente involucrada y que la solicitud se encuadra en el Decreto N° 3413/79, Capítulo IV: Licencias Extraordinarias, Artículo 13°: I. Con goce de haberes, Inciso b) para realizar estudios o investigaciones y en la Resolución N° 050/91-COSUPRO- UFPA – Régimen de Licencias por Estudios Avanzados e Investigación, Artículo 1° inciso f) Licencia Breve;

QUE la Dirección del Departamento Ciencias Sociales ha tomado la intervención de su competencia, no presentado objeciones a la solicitud;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- CONCEDER Licencia Extraordinaria con goce de haberes para realizar estudios, a la agente Prof. Miriam Liliana VAZQUEZ (C.U.I.L. N° 27-20237624-5), en el cargo de Vicedecana de la UARG-UNPA y en el cargo docente de carácter Interino – Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Parcial – Área Instrumentos para el Estudio de Geografía – Orientación Cartografía del Departamento de Ciencias Sociales de esta Unidad Académica, entre los días 22 y 23 de mayo de 2017, por los motivos expuestos en los considerandos de la presenta.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la agente citada en el Artículo 1°, al reintegrarse al servicio, deberá presentar la certificación de haber asistido o participado de la actividad mencionada.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, la certificación mencionada en el Artículo anterior.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentarla, Dirección del Departamento de Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos Jefatura del Departamento Administración de Personal para el cumplimiento del Artículo 3°, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-

DISPOSICION



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

N°

442